

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal especial de pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420180038900

Para continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Cumplido como se encuentra el emplazamiento de la demandada Asociación Provivienda de Educadores de Soacha en Liquidación así como las personas indeterminadas, e incluido el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia el Juzgado dispone:

DESIGNAR como curador *ad-lítem* a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNAO19-195 del 22 de marzo de 2019, al abogado **WILMER SALAZAR OVIEDO** quien posee como dirección de correo electrónico **WSALAZAROV@GMAIL.COM**, para que represente los intereses de la demandada Asociación Provivienda de Educadores de Soacha en Liquidación así como las personas indeterminadas. Adviértase que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*, el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *Ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

SEGUNDO: Por secretaría envíese al apoderado demandante en su dirección de correo electrónico, el Link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.